## Universidad Nacional de Salta CAIA Nº 3



211/73.

EXPTE. N°522/73.

## CONTRATO

Entre el señor RECTOR ORGANIZADOR de la Universidad Nacional de Sal-
ta, que adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Profesora / /
Georgina Graciela DROZ, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará
"CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales
en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen /
lo siguiente:
PRIMERO: La Ullaivorgidadil an asaita a la la
PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución n°179/73, con-
trata los servicios profesionales de la "Contratada" a partir del 1º de Mayo de
1973 y por el término de un (1) año, con opción de prórroga por un (1) año más,
si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren su volun-
tad en tal sentido
SEGUNDO: La "Contratada" se desempeñará como docente en el Departamento de Cien-
cias de la Educación, en la categoría de Profesor Asociado con dedicación exclu-
siva, para atender las siguientes funciones:
1) Dar Cursos sobre Educación Permanente y formar un grupo de posibles docen-
tes para el área;
2) Organizar un Programa de Educación Permanente dentro del Departamento de /
Ciencias de la Educación, para una acción directa en el medio, con partici-
pación de egresados y alumnos de pregrado;
3) Planificar la realización de cursos de capacitación para docentes de escue-
las de adultos
Además de esas obligaciones tandas la sincia
Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:
a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y a-
quellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente /
le encomendaren las autoridades respectivas;
b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la 'Universidad' para el
personal de su categoría;
c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dic
ten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "Contratada"
y miembro de la comunidad universitaria
M. La. 12

///...



## Universidad Nacional de Salta

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 3

EXPTE N°522/73.



...///.-

TERCERO: La "Universidad" abonará a la "Contratada" en concepto de remuneración por sus servicios la suma básica mensual de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$ 2.546,00) más los adicionales correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Asociado con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----CUARTO: La "Contratada" percibirá sueldo anual complementario y efectuará apor tes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037.-----QUINTO: La "Contratada" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales / previstas en las reglamentaciones vigentes.-----SEXTO: La "Contratada" queda sujeta a las normas que reglan la vida administra tiva de la 'Universidad' en todo lo que no se oponga al presente contrato.----SEPTIMO: La "Contratada" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado / que por Ley corresponde al presente contrato.---------En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los Dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres.-----

Prof. GEORGINA GRACIELA PROZ

"Contratada"

Bector Organizador